



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-327-2023**

León, Guanajuato, 11 de Julio de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 26 de junio de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000308** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[I].- Me refiero al ejercicio 2022 del 1 de enero al 31 de diciembre, y lo que corresponde al presente ejercicio 2023, periodo enero a 31 de mayo solicitando a la Dirección Administrativa de esa Entidad lo siguiente: 1.- Cuantos procesos de contratación se realizaron para obtener los servicios de lavado y/o renta de ropa hospitalaria. 2.- Cuales fueron los procesos celebrados, especificando si fue licitación pública, invitación cuando a menos tres personas o adjudicación directa. 3.- E informar el periodo que abarcan cada uno de los procesos de contratación celebrados para la contratación del servicio de lavado y/o renta de ropa hospitalaria, si fueron semestral, anual, bianual o cualquier otro lapso. 3.1.- Informar si existieron convenios modificatorios que se dieron para el periodo que se solicita, y proporcionar constancia de ellos. 3.2.- Proporcionar la documentación con la que se sustenten los pagos devengados por los servicios contratados e informar si éstos fueron mensuales o cuando se hayan liquidado. 3.3.- Informar si los pagos de los servicios contratados se realizaron por vía de transferencias bancarias, mediante emisión de cheques o cualquier forma de pago que se haya convenido con el prestador de servicios. 4.- Informar cuales fueron las personas físicas o morales adjudicadas en cada caso. 5.- Informar cuales fueron los montos de adjudicación en los casos de contratación. 6.- Informar de forma específica en cada uno de los casos señalados anteriormente cuales fueron las cantidades totales a las que se les otorgó en servicio y qué tipo de prendas fueron lavadas. 7.- Proporcionar los contratos adjudicados en el periodo respectivo, incluyendo sus anexos. 8.- Proporcionar los documentos que sustenten la información correspondiente a la cantidad total y tipo de prendas lavadas, (órdenes de servicio, entregas, facturas pagadas, etc.) 9.- Proporcionar la información relativa al número y tipo de bultos quirúrgicos lavados y/o esterilizados en los casos de los procesos de contratación que hubieran celebrado. II.- En caso de no requerir contratar mediante licitación, invitación cuando menos a tres personas ni adjudicación directa el servicio de lavado por contar con centro de lavado dentro del propio Instituto, Hospital o Centro Médico, Unidad médica, (y/o según su denominación social que aplique en su caso), informar lo siguiente: 1.- Informar cual es el gasto Anual Total de esa Dependencia o Entidad, por el costo de insumos, nomina, mantenimiento de equipo de lavado etc. Todos los Gastos inherentes a la actividad de Lavado de ropa, gasto total del periodo, tipo y costo por prenda. 2.- Cual es el instrumento legal mediante el cual se legitima el funcionamiento del centro de lavado dentro del propio Instituto, Hospital o Centro Médico, Unidad médica, (y/o según su denominación social que aplique en su caso), como pudiera ser la compra de máquinas de lavado, arrendamiento de las mismas, etc. III.- ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA 1.- Informar la capacidad de camas por hospital, número de cirugías y pacientes atendidos en el periodo que va del 1 de enero del 2022 al 31 de mayo del 2023. 2.- Informar si dentro del periodo que va del 1 de enero del 2022 al 31 de mayo del 2023 se adquirió ropa hospitalaria. 3.- Informar cual es el monto de la adquisición de ropa hospitalaria, su cantidad y tipo de prenda adquirida. III.- Se le invita a responder como Área Usuaria, Área Recursos Materiales, Área Administrativa, Área Usuaria y/o Dirección General Hospitalaria o al Órgano Interno de Control del Instituto, secretaria, Laboratorio o de Servicios de Salud, que **manifiesten su interés en PARA REALIZAR un contrato Marco., para facilitar y homologar las bases de**





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-327-2023**

Licitación del Servicio de Lavado y/o Renta de Ropa Hospitalaria, con el fin de facilitar la libre competencia de mayores prestadores de este Servicio...sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 26 de junio de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-327-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando para ello un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 03 de julio de 2023.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DAF-SCMSG-0576-2023, de fecha 27 de Junio de 2023, la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Derivado de la revisión exhaustiva dentro de los archivos de esta Subdirección y dentro de las atribuciones que esta misma competen, le informo que esta institución no cuenta con una contratación por concepto de servicios de lavado y/o renta de ropa hospitalaria referente al ejercicio 2022 al 31 de mayo de 2023, lo anterior derivado de que este servicio es parte integral del contrato 00012004-001-005 del proyecto de prestación de servicios...sic

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona conforme a las características físicas de la información.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-327-2023**

- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000308 integrando la respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en el numeral VI del presente ocuro; la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

